

CONCEPTO, NATURALEZA JURÍDICA Y FUNDAMENTACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Curso 2009/2010

(Código:26601028)

1.PRESENTACIÓN

CURSO:

Este curso tiene el objetivo de reforzar la reflexión de sus alumnos sobre tres de las preguntas básicas de cualquier teoría general de los derechos humanos: la pregunta por su concepto, la pregunta por su naturaleza jurídica y la pregunta por su fundamentación.

La *pregunta por el concepto* se dirige a la determinación de 'lo que son los derechos humanos', es decir, a la identificación o descubrimiento de la realidad (ética, jurídica y política) que es designada habitualmente con la expresión "derechos humanos". Esta pregunta no puede desembocar, sin embargo, en una respuesta simple, ya que estos derechos tienen un carácter constitutivamente histórico y dinámico.

En consecuencia, sólo será posible llegar a una delimitación conceptual adecuada si se tienen en cuenta los diferentes elementos que han influido en su nacimiento y en el subsiguiente proceso de su transformación. Y, así, resultará imprescindible seguir las dos vías de análisis que, al parecer, pueden contribuir mejor a la ponderación del papel que ha correspondido en el proceso a los principales factores: la de las 'ideologías' que los han inspirado en cada una de las fases y la de los rasgos diferenciales que han ido marcando su devenir.

Por su parte, la *pregunta por su naturaleza jurídica* asumirá el compromiso de situar el concepto "derechos humanos" en la casilla que, según las diferentes doctrinas, le corresponde ocupar dentro de la amplia retícula de categorías jurídicas que dan acogida a los intereses, pretensiones, facultades o poderes que el Derecho reconoce a sus sujetos. Abrirá, pues, la puerta a una reflexión bifronte.

Por un lado, llevará hasta el examen de las varias teorías que han intentado dar una respuesta coherente. Por otro, se concentrará en un análisis de tipo ontológico que buscará la determinación de los elementos o caracteres específicos que configuran el peculiar modo-de-ser jurídico de los "derechos humanos" como una categoría esencialmente diferenciada, ya que, aun como realidad plenamente cultural e histórica, los derechos humanos, en general y en cada uno de sus grupos o especies, tienen un núcleo entitativo diferencial del que no se puede prescindir a la hora de pensar y escribir jurídicamente sobre ellos.

En ese punto se dará una importancia muy especial al examen de las dos tesis extremas. De una parte, la que entiende que los derechos humanos son verdaderos derechos con independencia de que sean o no reconocidos en las leyes establecidas por los Estados o por los organismos de ámbito supraestatal. De otra parte, la que sostiene que son derechos propiamente dichos sólo en la medida en que son garantizados por los ordenamientos jurídicos, es decir, en la medida en que su ejercicio está respaldado por la sanción de normas jurídicas positivas de tal forma que son ejercitables ante instancias jurisdiccionales.



A su vez, la *pregunta por la fundamentación* de los derechos humanos conducirá el curso hacia la búsqueda de los argumentos capaces de demostrar, dentro de un debate racional, que esos derechos *deben ser* reconocidos y garantizados por todos los ordenamientos jurídicos.

En esa búsqueda, se abordará en primer lugar la ponderación previa del valor probatorio que tienen los diferentes tipos posibles de fundamentación, centrando la atención especialmente en los dos tipos extremos: el que se apoya en los simples datos de experiencia (históricos, sociológicos, psicológicos, etc.) que respaldan la aceptación de los derechos y el que recurre a los argumentos por los que resulta racionalmente exigible reconocerlos y proteger su ejercicio.

Después se llevará a cabo un análisis sistemático de los valores y principios de razón sobre los que puede desarrollarse un proceso argumentativo riguroso que sea capaz de llevar a la mayoría de los hombres a formular (o admitir) la afirmación teórica de que el reconocimiento de los derechos humanos viene impuesto por exigencias de la propia racionalidad humana.

PROFESOR:

Benito de Castro Cid, doctor en Derecho desde 1972, es en la actualidad Catedrático de Universidad de Teoría del Derecho y Filosofía del Derecho en la Facultad de Derecho de la UNED. Ha sido asimismo profesor de Derecho Natural y Filosofía del Derecho en las Universidades de Salamanca y León durante los años 1968 a 1992.

Su investigación se ha centrado en los temas de historia del pensamiento jurídico contemporáneo, teoría del conocimiento jurídico, ontología jurídica, axiología jurídica, derechos humanos y sociología, sobre los que ha publicado más de 65 trabajos, entre libros, estudios monográficos breves y artículos en revistas de la especialidad.

Ha impartido también en los últimos 23 años Cursos de Doctorado sobre 'La justicia como principio fundamental del Derecho', 'Los Derechos Humanos en su dimensión doctrinal y política', 'Teoría del conocimiento jurídico', 'Problemas éticos y jurídicos que plantea la biotecnología', 'La fundamentación racional de los derechos humanos', 'La justicia como principio constitutivo del Derecho', 'Las relaciones entre Derecho y Moral', 'Garantías jurisdiccionales de los derechos fundamentales: el recurso de amparo ordinario y el recurso de amparo constitucional', 'Los Derechos Humanos en el Mundo Contemporáneo', 'Aproximación Teórica a las Diferencias Conceptuales de los Derechos Humanos; su origen y evolución como modelos sociales y políticos' y 'Origen y evolución del principio de tolerancia'.

Ha participado asimismo en congresos nacionales e internacionales, ha organizado y coordinado numerosos Cursos y Seminarios de extensión universitaria, ha pronunciado por invitación más de setenta conferencias, ha dirigido los trabajos de grado de diez Doctores y ha impartido docencia como Profesor Visitante en varias Universidades de Argentina, Chile, Italia y México.

2.CONTEXTUALIZACIÓN

La problemática analizada en este curso mantiene una permanente relación con muchos de los temas que son objeto de consideración en los otros cursos del Apartado I ("Teoría de los derechos") de la Parte General del Programa. Su desarrollo será, sin embargo, completamente específico, evitando cualquier tipo de repetición o superposición temática.

El curso completa, por lo demás, su imprescindible dimensión teórica con la reserva de un crédito para el análisis crítico de algunas de las construcciones doctrinales más señeras y para el contraste de estas construcciones con la práctica seguida por los documentos de reconocimiento 'legislativo' y por las resoluciones de diferentes órganos jurisdiccionales.

Asimismo, el diseño del curso está orientado de tal modo que (según muestra la siguiente tabla) las competencias asignadas a la titulación son correlativamente cubiertas en forma adecuada por las actuaciones previstas para el estudio y la investigación de la materia que es objeto del curso.

Perfil de la titulación (competencias)	Perfil de la materia (competencias cubiertas)
Logro de una visión de conjunto de los	

principales aspectos que pueden ser objeto de estudio en el marco de la teoría general de los derechos humanos.	Examen sistemático de tres aspectos básicos: concepto, naturaleza y fundamento.
Profundización en el análisis de un amplio grupo de temas que constituyen el núcleo central de la problemática de esa teoría.	Estudio crítico de las posibilidades teórico-prácticas que ofrece cada uno de los tres aspectos analizados.
Desarrollo de las aptitudes necesarias para enfrentarse críticamente a la problemática que se plantea en el ámbito de la teoría general de los derechos humanos.	Contraste crítico de las doctrinas ajenas analizadas y ensayo de propuestas propias sobre cada uno de los aspectos.
Análisis comparativo de los planteamientos doctrinales con la praxis legislativa y jurisprudencial.	Estudio individualizado de varios textos nacionales e internacionales desde la óptica del concepto, la naturaleza jurídica y la fundamentación de los derechos humanos.

3. REQUISITOS PREVIOS RECOMENDABLES

1.- Competencias y conocimientos previos

Para conseguir un seguimiento fructífero de este curso, será útil que los alumnos tengan:

- * conocimiento de la metodología propia del discurso teórico;
- * cierta destreza en el contraste crítico de puntos de vista divergentes;
- * noticia de los principales problemas a que se enfrenta la teoría general de los derechos humanos;
- * estudios de ciencias jurídicas, sociales y/o humanísticas.

2.- Preparación alternativa

Podrá lograrse el adiestramiento mínimo necesario a través de la lectura anticipada de alguno de los libros que se aconsejan en el apartado de bibliografía básica.

4. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El adecuado seguimiento de este curso proporcionará a los alumnos los siguientes resultados de aprendizaje:

- * un amplio conocimiento teórico y práctico de los principales problemas que se plantean en la actualidad en el campo del concepto, la naturaleza jurídica y la fundamentación de los derechos humanos;



* el reforzamiento de actitudes personales críticas, desapasionadas y objetivas;

* el desarrollo de los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que permiten enjuiciar la coherencia y utilidad de las diferentes soluciones que han propuesto los estudiosos en relación con los problemas que son objeto del curso.

Los resultados de aprendizaje pueden ser conseguidos mediante la realización de las actividades destinadas al logro de los correspondientes objetivos establecidos para este curso, según se detalla en la siguiente tabla:

Objetivos y competencias a desarrollar	Conocimientos	Habilidades y destrezas	Actitudes
Examen sistemático de las principales respuestas que se han dado a la pregunta por el concepto de los derechos humanos.	Localizar, explicar y relacionar	Recopilar y ordenar	Clasificar y valorar
Análisis y selección crítica de las posibilidades que ofrecen los derechos humanos en orden a la determinación de su naturaleza jurídica.	Catalogarlas y describirlas	Diseñar una tabla que las represente	Seleccionar las más relevantes
Estudio del panorama doctrinal relativo a la pretensión de fundamentar racionalmente los derechos humanos y ensayo de una argumentación personalizada.	Exponer los criterios de valoración.	Explicar sus ventajas	Sopesar el orden de preferencia
Contrastar las principales soluciones doctrinales con los datos reflejados en algunos documentos legislativos y jurisprudenciales.	Interpretar y relacionar el contenido	Definir las líneas de correlación	Medir el significado de los datos

5.CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

1.- Bloques temáticos:

1. Concepto de los derechos humanos (*actividades*: recopilar y ordenar las distintas concepciones; explicar, relacionar y enjuiciar críticamente esas concepciones).
2. Naturaleza jurídica de los derechos humanos (*actividades*: tabular sistemáticamente las diferentes doctrinas; explicar, relacionar, valorar y seleccionar las más relevantes).
3. Posibilidades de fundamentación de los derechos humanos (*actividades*: exponer las distintas opciones; examinar los puntos fuertes y débiles de cada opción; formular una propuesta de solución).

2.- Programa de temas:

1. Nombres con que han sido designados los derechos humanos;
2. Ideologías que han acompañado la evolución histórica de su reconocimiento;
3. Caracteres específicos que definen a estos derechos;
4. Referencia a las principales doctrinas sobre su naturaleza jurídica;
5. Análisis sistemático de la doctrina que los define como derechos subjetivos en sentido propio;



6. Exposición y valoración de las diferentes doctrinas fundamentadoras;
7. Debate sobre la posibilidad de desarrollar fundamentaciones racionales;
8. Sistematización de una fundamentación basada en valores y principios racionales.

6.EQUIPO DOCENTE

DATOS NO DISPONIBLES POR OBSOLESCENCIA

7.METODOLOGÍA

1.- Metodología y estrategias de aprendizaje

Para facilitar a los alumnos el trabajo de aprendizaje autodirigido, la programación del curso ha estado guiada por el principio de apertura a la metodología más apta para que cada uno pueda:

- * identificar convenientemente sus propias necesidades de formación;
- * establecer sus objetivos de aprendizaje;
- * diseñar su itinerario;
- * desarrollar las correspondientes estrategias cognitivas y metacognitivas.

Por eso, este apartado se limita a la indicación de varias sugerencias que pueden ayudar a encontrar el camino inicial de ensayo. Pero han de ser los propios estudiantes los que tracen la senda definitiva de su aprendizaje.

La tabla que se adjunta a continuación contiene algunas alternativas de posible utilidad.

Metodología	Estrategias de aprendizaje
Enseñanza-aprendizaje organizado en torno a los tres bloques temáticos que son objeto de análisis en el curso	Identificación de los objetivos y competencias perseguidos en cada bloque. Localización y lectura de los estudios más adecuados para tener un conocimiento básico de los mismos.
Aprendizaje autorregulado por cada alumno, en función de sus intereses y necesidades	Planificar en forma detallada el proceso personal de aprendizaje, incluyendo las medidas de autocontrol y autoevaluación
Resolución de los problemas teóricos y prácticos que plantea la solución propiciada por las distintas doctrinas	Identificar el problema, definir sus parámetros, formular y evaluar distintas hipótesis de solución
Contraste de los modelos teóricos con la orientación práctica de los textos 'legales' y jurisprudenciales	Localizar, comparar, clasificar y evaluar (jurídica y políticamente) los modelos sujetos a examen
Tutoría académica	Plantear las dudas al profesor y debatir con él la elección de las opciones más convincentes

2.- Plan de trabajo de los alumnos:



Según se ha indicado ya, la programación particularizada del proceso de adquisición de conocimientos y desarrollo de competencias ha de ser establecida por cada alumno, en función de sus intereses y necesidades. La decisión de organizar su trabajo corresponde, pues, al alumno; la tabla que se recoge a continuación tiene sólo carácter orientativo.

TEMPORIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE				
Bloque temático	Semana	Horas de trabajo sobre material bibliográfico	Horas para resolución de problemas	Horas para examen y evaluación de modelos
1º	Primera	25	0	0
2º	Segunda	25	0	0
3º	Tercera	25	0	0
4º	Cuarta	0	10	15

8.BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Comentarios y anexos:

Dentro del proceso de adquisición de conocimientos y competencias en esta asignatura, el medio más eficaz de ayuda con que pueden contar los alumnos es el conjunto de estudios recogidos en los listados bibliográficos de apoyo.

No puede olvidarse, sin embargo, que tales listados tienen un carácter puramente ilustrativo: ni están en ellos todas las publicaciones que merece la pena leer, ni es imprescindible leer todas las que contienen. (La selección deberá hacerla cada alumno atendiendo a la necesidad de conocimientos y claridad de ideas que tenga en cada momento).

Bibliografía básica:

Añón Roig, M. J.: *Necesidades y derechos. Un ensayo de fundamentación*, C.E.C., Madrid, 1994;

Ara Pinilla, I.: "Hacia una concepción racional de los derechos humanos", en *Reason in Law*, vol. III, Giuffrè, Milano, 1988, pp. 21-33; "La naturaleza jurídica de los derechos humanos", en *Las transformaciones de los derechos humanos*, Tecnos, Madrid, 1990, pp. 20-75;

Atienza, A.: "Derechos naturales o derechos humanos: un problema semántico", en *Política y Derechos Humanos*, Fernando Torres Editor, Valencia, 1976, pp. 15-32;

Bagolini, L.: "Il fondamento dei diritti umani", en *Studi in memoria di Giovanni Ambrosetti, I*, Giuffrè, Milano, págs. 3-18;

Barranco Avilés, M. C. *El discurso de los derechos. Del problema terminológico al debate conceptual*, Madrid, 1996;

Bidart Campos, G. J.: "El fundamento de los derechos humanos", en *Teoría General de los Derechos Humanos*, Unam, México, 1989, pp. 97-138;

Bobbio, N.: "Sobre el fundamento de los derechos del hombre", en *El problema de la guerra y las vías de la paz*, Gedisa, Barcelona, 1982, pp. 117-128;



Bulygin, E.: "Sobre el status ontológico de los derechos humanos", en *Doxa*, 4 (1987), pp. 79-84;

De Asís Roig, R.: "Algunas notas para una fundamentación de los derechos humanos", en *El fundamento de los derechos humanos* [J. Muguerza, edit.], Editorial Debate, Madrid, 1989, pp. 67-79; *Sobre el concepto y el fundamento de los Derechos: una aproximación dualista*, Dykinson, Madrid, 2001;

De Castro Cid, B.: "La fundamentación de los derechos humanos. (Reflexiones incidentales)", en *El fundamento de los derechos humanos* [J. Muguerza, edit.], Editorial Debate, Madrid, 1989, pp. 119-124; "La búsqueda de la fundamentación racional de los derechos humanos", en *Persona y Derecho*, 22 (1990*), pp. 211-233; "Fundamentación", en *Los derechos económicos, sociales y culturales*, León, Universidad de León, 1993, pp. 105-129;

De Lucas, J.: "Una nota sobre el concepto y la fundamentación de los derechos humanos. (A propósito de la polémica sobre los derechos morales)", en *Doxa*, 10 (1991), pp. 307-317; "Algunos equívocos sobre el concepto y fundamentación de los derechos humanos", en *Derechos Humanos* [J. Ballesteros, edit.], Tecnos, Madrid, 1992, pp. 13-21;

De Páramo Argüelles, J. R.: "Derechos humanos y derechos subjetivos", en *Diccionario crítico de los derechos humanos* [C. Alarcón, coord.], Universidad Internacional de Andalucía, Santa María de La Rábida, 2000, pp. 167-190;

De Sousa Santos, B.: "Vers une conception multiculturelle des droits de l'homme", en *Droit et Société*, nº 35-1997, pp. 79 ss.;

Devaux, P.: "Problématique des droits de l'homme: droits subjectifs ou droits-de-l'être-en-société?", en *Rivista Internazionale de Filosofia del Diritto*, 1983, pp. 527 ss.;

Diemer, A. / Hersch, J.: *Los fundamentos filosóficos de los derechos humanos*, Serbal/Unesco, Barcelona, 1985;

Donnelly, J.: *The concept of human rights*, Croom Helm, London, 1985; "Human Rights as Natural Rights", en *Human Rights Quarterly*, vol. 4, pp. 391-405;

Drost, P. N.: *Human Rights as legal Rights*, 2ª edic., Sifthoff, Leiden, 1965;

Dufour, A.: "La problématique du fondement des Droits de l'Homme dans une perspective historique", en *Archiv für Rechts- und Sozialphilosophie*, Beiheft Nr. 26, 1986, pp. 9-17;

Fernández, E.: "El problema de la fundamentación de los derechos humanos", en *Anuario de Derechos Humanos*, 1 (1981), pp. 73-112;

García Añón, M. J.: "La teoría de los derechos morales: algunos problemas de concepto", en *Anuario de Filosofía del Derecho*, 1991, pp. 391-408; "Los derechos humanos como derechos morales: aproximación a unas teorías con problemas de concepto, fundamento y validez", en *Derechos Humanos* [J. Ballesteros, edit.], Tecnos, Madrid, 1992, pp. 61-85;

García-San Miguel, L.: "Consideración en torno a una fundamentación filosófica de los derechos humanos", en su libro *Hacia la justicia*, Tecnos, Madrid, 1993, pp. 296-321;

Gewirth, A.: *Human Rights: essays on justification an applications*, University of Chicago, Chicago, 1982;

Guisán, E.: "Una justificación utilitarista de los derechos humanos", en *El fundamento de los derechos humanos* [J. Muguerza, edit.], Editorial Debate, Madrid, 1989, pp. 119-124;

Häberle, P.: "El concepto de los derechos fundamentales", en *Problemas actuales de los derechos fundamentales* [J. M. Sauca, coord.], Universidad Carlos III de Madrid-BOE, Madrid, 1994;

Hottois, G.: "Les fondements philosophiques des droits de l'homme", en *La Pensée et les hommes*, 1981;

Junquera, R.: "La fundamentación de los derechos humanos: un ensayo de sistematización", en *Derechos y Libertades: Revista del Instituto Bartolomé de las Casas*, 11 (2002), pp. 399-430;

Kaufmann, A.: "Über den "Wesensgehalt" der Grund- und Menschenrechte", en *Archiv für Rechts- und Sozialphilosophie*, LXX



(1984), pp. 416-422;

Kis, J. : *L'égale dignité. Essai sur les fondements des droits de l'homme*, Édit. du Seuil, Paris, 1989;

Klug, U.: "Intento de una fundamentación filosófica de los derechos humanos", en *Problemas de la Filosofía y de la pragmática del Derecho*, Editorial Alfa, Barcelona, 1989, pp. 15-28;

Lantz, P.: "Qu'entend-on au juste par Droits de l'Homme?", en *L'homme et la société*, n° 85-86 (1987), pp. 73-85;

Laporta, F.: "Sobre el concepto de los derechos humanos", en *Doxa*, 4 (1987), pp. 23-46; "El concepto de los derechos humanos", en *Diccionario crítico de los derechos humanos* [C. Alarcón, coord.], Universidad Internacional de Andalucía, Santa María de La Rábida, 2000, pp. 17-26;

López Calera, N. M.: "Naturaleza dialéctica de los derechos humanos", en *Anuario de Derechos Humanos*, 6 (1990), pp. 71-84;

Luhmann, N.: *Grundrechte als Institution*, 2. Aufl., Duncker & Humblot, 1974;

Maciá Manso, R.: "Fundamentación, consistencia y realización de los derechos humanos", en *Persona y Derecho. Revista de fundamentación de las Instituciones Jurídicas y de Derechos Humanos*, 22 (1990**), pp. 141-244;

Martínez de Vallejo Fuster, B.: "Los derechos humanos como derechos fundamentales. Del análisis del carácter fundamental de los derechos humanos a la distinción conceptual", en *Derechos Humanos* [J. Ballesteros, edit.], Tecnos, Madrid, 1992, pp. 42-60;

Massini Correas, C. I.: "El pensamiento contemporáneo acerca de los derechos humanos (ensayo de caracterización)", en *Persona y Derecho*, Suplemento Humana Iura de Derechos Humanos, 1, 1991, pp. 255-273; "Acerca del fundamento de los derechos humanos", en su libro *El iusnaturalismo actual*, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1996;

Muguerza, J. [edit.]: *El Fundamento de los Derechos Humanos*, Madrid, Editorial Debate, 1989;

Muller-Schmid, P. P. (Hrsg.): *Begründung der Menschenrechte*, 1985;

Nino, C. S.: *Ética y Derechos Humanos. Un ensayo de fundamentación*, Ariel, Barcelona, 1989;

Ollero Tassara, A.: "Los derechos humanos entre el tópico y la utopía", en *Persona y Derecho. Revista de fundamentación de las Instituciones Jurídicas y de Derechos Humanos*, 22, 1990*, pp. 159-179;

Panichas, G. E.: "La estructura de los derechos humanos básicos", en *Anuario de Derechos Humanos*, 7 (1990), pp. 113-140;

Peces-Barba Martínez, G.: "Notas sobre el concepto de derechos fundamentales", en *Filosofía y Derecho. Estudios en honor del Profesor José Corts Grau*, vol. II, Universidad de Valencia, 1977, pp. 105-126;

Perelman, C.: "Can the Rights of Man Be Founded?", en *The Philosophy of Human Rights. International Perspectives*, edited by A. S. Rosenbaum, Aldwych, London, 1980, pp. 45-51;

Pérez Luño, A. E.: *Derechos Humanos, Estado de Derecho y Constitución*, Editorial Tecnos, Madrid, Cap. 3; "La fundamentación de los derechos humanos", en *Revista de Estudios Políticos*, 35 (Nueva Epoca), 1983, págs. 7-71; "Concepto y concepción de los derechos humanos (Acotaciones a la ponencia de Francisco Laporta)", en *Doxa*, 4 (1987), pp. 47-66; "En torno a la fundamentación iusnaturalista de los derechos humanos", en *Revista de Ciencias Sociales*, Univ. de Valparaíso (Chile), 1996;

Preus, U. K.: "El concepto de los derechos y el Estado del Bienestar", en *Problemas de legitimación en el Estado social* [E. Olivas, edit.], Editorial Trotta, Madrid, 1991, pp. 65-89

Prieto Sanchís, L.: "Ideología liberal y fundamentación iusnaturalista de los derechos humanos. Observaciones críticas", en *Anuario de Derechos Humanos*, 4 (1986-87), pp. 291-321;

Rabossi, E.: *La fundamentación de los derechos humanos: algunas reflexiones críticas*, MS, México, 1987;



Renaud, J.: "Réflexions sur la nature des droits de l'homme", en *Revue de Droit International et de Droit Comparé*, 1968, pp. 149 ss.;

Rodríguez Molinero, M.: "Los derechos humanos como subjetivación del contenido del derecho natural", en *Persona y Derecho. Revista de fundamentación de las Instituciones Jurídicas y de Derechos Humanos*, 23, 1990**, pp. 295-306;

Rodríguez Paniagua, J. M.: "Los derechos humanos como obligación", en *Persona y Derecho. Revista de fundamentación de las Instituciones Jurídicas y de Derechos Humanos*, 22, 1990*, pp. 235-240

Rodríguez-Toubes Muñiz, J.: *La razón de los derechos: perspectivas actuales sobre la fundamentación de los derechos humanos*, Editorial Tecnos, Madrid, 1995;

Ruiz Miguel, A.: "Los derechos humanos como derechos morales", en *Anuario de Derechos Humanos*, 6 (1990), pp. 149-160;

Rosenbaum, A. S.: *The Philosophy of Human Rights: International Perspectives*, Greenwood Press, Connecticut, 1980;

Salamanca, A.: *Fundamento de los derechos humanos*, Nueva Utopía, Madrid, 2003;

Serna Bermúdez, P.: *Positivismo conceptual y fundamentación de los derechos humanos*, Eunsa, Pamplona, 1990; "La dignidad de la persona como principio del Derecho Público", en *Derechos y Libertades: Revista del Instituto Bartolomé de las Casas*, 4 (1995), pp. 287-306;

Spadaro, A.: "Il problema del "fondamento" dei diritti "fondamentali"", en *Diritto e Società*, 1991-3, pp. 453-511;

Sumner, L. W.: *The Moral Foundation of Rights*, Clarendon Press, Oxford, 1987;

[Varios]: *Le fondement des droits de l'homme*, La Nuova Italia, Firenze, 1964

Vázquez, E.: "Hacia una nueva concepción de los Derechos Humanos", en *Revista IIDH*, 1987-1, pp. 59-75;

Velasco Arroyo, J. C.: "Aproximación al concepto de los derechos humanos", en *Anuario de Derechos Humanos*, 7 (1990), pp. 269-284;

Vergés Ramírez, S.: *Derechos Humanos: Fundamentación*, Madrid, 1997

Vernengo, R. J.: "Enfoques escépticos de los derechos humanos", en *Anuario de Derechos Humanos*, 6 (1990), pp. 161-178;

Vidal Gil, E.: "Los derechos humanos como derechos subjetivos", en *Derechos Humanos* [J. Ballesteros, edit.], Editorial Tecnos, Madrid, 1992, pp. 22-41;

Yeltekin: *La nature juridique des droits de l'homme*, Thèse Lausanne, 1950.

9.BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Comentarios y anexos:

En esta "bibliografía complementaria" han de ser tenidas en cuenta también las consideraciones formulados en el correspondiente apartado de "bibliografía básica".

Bibliografía complementaria:

Belden Fields, A.: "Human Rights as a Holistic Concept", en *Human Rights Quarterly*, vol. 14-1, 1992, pp. 1-20;



Campoy Cervera, I.: *La fundamentación de los derechos de los niños. Modelos de reconocimiento y protección*, Dykinson-Universidad Carlos III de Madrid, Madrid, 2006;

Copithorne, M. D.: "Wath are human rights?", en *International Perspectives. A Journal of opinion on world affairs*, november-december, 1978, pp. 30-33;

Cordone, C.: "La teoria islamica dei diritti umani", en *Rivista Internazionale de Filosofia del Diritto*, 61 (1984), pp. 578-602;

Cranston, M.: *What are Human Rights?*, The Bodley Head, London-Sydney-Toronto, 1973;

Díaz-Otero, E.: *Apuntes metodológicos sobre el proceso de fundamentación de los derechos subjetivos fundamentales* (Tesis, Madrid, 1990);

Gorecki, J.: "Human Nature and Justification of Human Rights", en *The American Journal of Jurisprudence*, 34 (1989), pp. 43-60;

Halasz, J. [edit.]: *Socialist concept of human rights*, Akademiai Kiado, Budapest, 1966;

Herrera Flores, J.: *Los Derechos Humanos desde la Escuela de Budapest*, Tecnos, Madrid, 1989;

Klener, H.: "Die marxistische Menschenrechts-Konception", en *Dimensionen des Rechts. Gedächtnisschrift für René Marcic*, Duncker & Humblot, Berlin, 1974, pp. 793-804;

Mikunda Franco, E.: "La concepción islámica de los Derechos Humanos", en *Revista de Estudios Africanos*, vol. V, nos. 8-9, Madrid, pp. 33-46;

Pedraz, M.: "El concepto de los derechos humanos en los países socialistas", en *Boletín Informativo de la Asociación de Graduados de ICADE*, Número Extraordinario, 1976, pp. 18-21;

Rigaux, F.: "La conception occidentale des droits fondamentaux face à l'Islam", en *Revue Trimestrielle des Droits de l'Homme*, 2 (1990), pp. 105-123;

Rovira Viñas, A.: "Significado y alcance de los derechos fundamentales", en *El abuso de los derechos fundamentales*, Península, 1983, pp. 11-98;

Veatch, H. B.: *Human rights: fact or fancy?*, Louisiana State University Press, 1985;

10. RECURSOS DE APOYO AL ESTUDIO

Además del material bibliográfico de consulta y estudio especificado en los apartados "bibliografía básica" y "bibliografía complementaria", los alumnos tienen a su disposición otros instrumentos de refuerzo, entre los que cabe mencionar:

a) Documentos de reconocimiento de los derechos (pueden buscarse en colecciones escritas o a través de Internet - por ejemplo, en <http://www.edu/humanrts/instree/ainstl1.htm>);

b) Colecciones de jurisprudencia de:

1. *Tribunal Constitucional español* (Boletín de Jurisprudencia Constitucional [BJC] impreso, que contiene, además, una selección de la Jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y de Jurisprudencia Constitucional extranjera, o entrando a través de su página Web [<http://www.tribunalconstitucional.es>]);



2. *Tribunal Europeo de Derechos Humanos* (entrando a través de su página Web [<http://www.echr.coe.int/echr>]);

3. *Corte Interamericana de Derechos Humanos* (entrando a través de su página Web [<http://www.corteidh.or.cr/buscaadores.cfm>]).

c) Revistas de derechos humanos, como:

1. *Anuario Interamericano de Derechos Humanos* (Corte Interamericana de Derechos Humanos, San José, Costa Rica);

2. *Derechos y Libertades: Revista del Instituto Bartolomé de las Casas* (Instituto de Derechos Humanos "Bartolomé de las Casas", Universidad Carlos III de Madrid, España);

3. *Persona y Derecho. Revista de fundamentación de las Instituciones Jurídicas y de Derechos Humanos* (Universidad de Navarra, Pamplona, España);

4. *Reports of Judgements and Decisions of the European Court of Human Rights* (Consejo de Europa, Estrasburgo, Francia);

5. *Revista Instituto Interamericano de Derechos Humanos* (IIDH, San José, Costa Rica);

6. *Revue Universelle des Droits de l'Homme* (Engel, Estrasburgo, Francia).

d) Comunicación con el profesor responsable del curso.

11.TUTORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

El seguimiento del curso se tutoriza a distancia. Los alumnos pueden ponerse en contacto con el profesor responsable a través de cualquiera de los siguientes medios:

a) Escrito dirigido a: Profesor responsable del curso "Concepto, naturaleza jurídica y fundamentación de los derechos humanos" / Departamento de Filosofía Jurídica / Facultad de Derecho de la UNED / Calle Obispo Trejo, nº 2 / 28040 Madrid (España);

b) Fax al número 913986181;

c) Llamada al teléfono (34) 913989064 (los miércoles, de 09.30 a 13.30 horas);

d) Mensaje al correo electrónico bdecastro@der.uned.es

12.EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

1.- Principios orientadores:

El proceso de evaluación se estructurará y organizará de conformidad con las exigencias derivadas de estos dos principios: integralidad y continuidad.

- *Integralidad*. En aplicación del principio de integralidad, serán objeto de valoración ponderada todas las actuaciones significativas que los alumnos lleven a cabo en relación con el proceso de adquisición y desarrollo de los conocimientos, habilidades y actitudes correspondientes a la materia que cursan.

- *Continuidad*. Por exigencias del principio de continuidad, la evaluación no se basará en pruebas aisladas de carácter sumatorio, sino que tomará ante todo cuenta del ritmo y grado de progreso que los alumnos vayan logrando en las distintas actividades que realicen a lo largo del curso.

2.- Criterios de valoración:



Los criterios aplicables para medir y graduar la excelencia del aprovechamiento logrado por los alumnos en su proceso de adquisición y desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes serán:

1. la capacidad de realizar un aprendizaje autónomo;
2. el nivel de los conocimientos adquiridos;
3. la habilidad para aplicar esos conocimientos a la solución de problemas;
4. la solidez de la argumentación a favor o en contra de las distintas opciones teóricas o prácticas;
5. la profundidad de los análisis teóricos;
6. la ordenación lógica de los aspectos implicados en los diferentes temas o problemas;
7. el dominio ortográfico, semántico y sintáctico del lenguaje;
8. la presentación formal de los trabajos y escritos.

3.- Valor porcentual de cada criterio:

La calificación global final de cada alumno se determinará por la puntuación que obtenga en una escala numérica que va del 0 al 10.

A su vez, el valor relativo que tiene asignado cada criterio en la determinación de esa calificación será: *criterio 1 = 25%; criterio 2 = 20%; criterio 3 = 15%; criterio 4 = 15%; criterio 5 = 10%; criterio 6 = 8%; criterio 7 = 4%; criterio 8 = 3%.*

4.- Plan de actividades:

El plan de actividades que han de llevar a cabo los alumnos incluirá:

- a) la lectura crítica de varios estudios sobre la materia;
- b) la elaboración de dos trabajos breves (entre 30 y 50 páginas DIN A4, a doble espacio);
- c) el examen y contraste de dos muestras legales o jurisdiccionales (elegidas por el alumno, salvo indicación en contrario);
- d) la solución de dos problemas prácticos (reales o hipotéticos, elegidos por el alumno, salvo indicación en contrario).

Las tres últimas actividades han de ser presentadas por escrito y entregadas al profesor en cualquier momento anterior al del cierre académico del curso. Su valoración se registrará por los siguientes indicadores:

Aportación personal a los análisis y soluciones	30%
Selección de la bibliografía	25%
Estructuración y sistematización	20%
Número, calidad y forma de las referencias bibliográficas	15%
Presentación formal	10%

13. COLABORADORES DOCENTES

Véase equipo docente.

